



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 - 2019-MPP/A

Puno, 07 de Enero del 2019

### VISTO:

El Informe N° 01-2019-MPP-SGPCDC/ODC emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19° Las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Las plataformas de defensa civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. El presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas. Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las plataforma de defensa civil;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 20° Las funciones de las plataformas de defensa civil, Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias (...); Proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de defensa Civil" dictados por el instituto nacional de Defensa Civil, lineamientos que son de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 - 2019-MPP/A

aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Informe N° 01-2019-MPP-SGPCDC/ODC emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, recomienda conformar y constituir la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Puno;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, en merito a los considerados expuestos en la presente disposición municipal conformado por los siguientes representantes:

#### **PRESIDENTE:**

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

#### **MIEMBROS:**

- PREFECTO REGIONAL PUNO
- PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO
- REPRESENTANTE DE DEFENSORIA DEL PUEBLO
- REPRESENTANTE POLICIA NACIONAL DEL PERU
- REPRESENTANTE EJERCITO DEL PERU
- REPRESENTANTE DE LA MARINA DE GUERRA
- REPRESENTANTE DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU
- REPRESENTANTE RED DE SALUD
- REPRESENTANTE DE ESSALUD
- REPRESENTANTE DE UNIVERSIDADES
- REPRESENTANTE DE COLEGIOS PROFESIONALES
- REPRESENTANTE DE ELECTRO
- REPRESENTANTE EPS
- REPRESENTANTE DE MINISTERIO TRANSPORTES
- REPRESENTANTE DE SENAMHI
- REPRESENTANTE DEL ANA
- REPRESENTANTE INGEMMET
- REPRESENTANTE AGRORURAL
- REPRESENTANTE AGENCIA AGRARIA



Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas

Central Telefónica: 051 - 601000

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe

mppdespacho@munipuno.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 - 2019-MPP/A

- REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACION
- REPRESENTANTE DE PN PAIS
- REPRESENTANTE MINISTERIO DE VIVIENDA
- REPRESENTANTE INDECI
- REPRESENTANTE OEFA
- REPRESENTANTE DE ASOCIACION DE PERIODISTAS
- ALCALDES DISTRITALES
- REPRESENTANTE SUNAT
- REPRESENTANTE CRUZ ROJA
- REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA
- TENIENTES GOBERNADORES
- REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
- REPRESENTANTE DE RONDAS CAMPESINAS
- REPRESENTANTE DE ASOCIACIONES PRODUCTORES O ARTESANOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Plataforma de Defensa Civil constituida en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para el Apoyo técnico contara con un “**SECRETARIO TECNICO**”, que será desempeñada por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el Artículo Primero y Tercero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Gestión del Riesgo de Desastres, así mismo al Gobierno Regional y Dirección Desconcentrada del INDECI para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Martin Ticona Maquera*  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE